

Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador

CAPÍTULO II

MEDIDAS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 5 Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria

Se crea la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería con competencia en temas de educación, que asumirá las funciones establecidas en la [Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades \(LA LEY 1724/2001\)](#), así como las que se deriven de los contratos-programas del Gobierno con las universidades canarias.

Se faculta al Gobierno, previo informe de las universidades canarias, para dictar las disposiciones reglamentarias para el desarrollo y funcionamiento de la Agencia, así como a introducir las modificaciones presupuestarias precisas, dentro de los créditos aprobados en la [Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2002 \(LA LEY 418/2002\)](#), que sean necesarias para su funcionamiento.